

ENTRADA: 28/11/2017

Advertidas las deficiencias y ausencias de documentación en las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso académico 2017/2018 convocadas por Orden IIU/1024/2017, de 14 de julio, que se relacionan en la lista adjunta, nos dirigimos a cada uno de los interesados al objeto de requerirles para que, **en el plazo de diez días** contados a partir del día siguiente a la publicación de este documento, subsanen tales deficiencias.

Se hace especial apercibimiento a los interesados que deban presentar la documentación requerida que, de no hacerlo así, se les tendrá por desistidos de su petición, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 69.1 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concluyendo en el momento de dicha declaración la tramitación del expediente de su solicitud.

Zaragoza a 27 de noviembre de 2017

EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES



Carlos Oliván Villobas